



OFICIO N° 99925
INC.: solicitud

lrg/asj
S.15°/373

VALPARAÍSO, 15 de abril de 2025

La Diputada señora MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las obras que se estarían ejecutando en el acantilado en que se emplaza el "Condominio Altomar" de la comuna de Puchuncaví, en cuanto correspondería a una "Zona Especial Natural (ZEN)" y "Zona Especial Costera (ZEC)", refiriéndose especialmente al permiso de obra contenido en la "Resolución N° 445-2024" de la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva, así como a la compatibilidad de las acciones desplegadas con la normativa aplicable a dicha zonificación, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 43157AE81F67C66D



OFICIO

MAT: SOLICITA LO QUE INDICA
FECHA: 15 DE ABRIL DE 2025

PARA: SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE VALPARAÍSO.

DE: MARIA FRANCISCA BELLO CAMPOS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.

De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.918 del Congreso Nacional, que regula el ejercicio de las facultades de fiscalización de la Cámara de Diputadas y Diputados, se solicita que el presente oficio sea remitido por intermedio de dicha Corporación, con el objeto de requerir antecedentes a los organismos competentes dentro del marco de dichas atribuciones.

En ese contexto, y en atención a diversas inquietudes manifestadas por vecinos del sector y organizaciones territoriales, se expone la situación relacionada con las obras que se están ejecutando en el acantilado donde se emplaza el condominio Altomar, comuna de Puchuncaví. Dicho sector, conforme al ordenamiento territorial vigente, se encuentra ubicado en una Zona Especial Natural (ZEN) y una Zona Especial Costera (ZEC), categorías que implican restricciones.

En el marco del seguimiento de las autorizaciones otorgadas en materia de obras, me permito solicitar un pronunciamiento respecto al permiso de obra contenido en la Resolución 445-2024 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví, debido a que la misma no incorpora la información mínima necesaria para determinar si las



actividades autorizadas se ajustan al instrumento de planificación territorial vigente. Además, se requiere conocer si las actividades autorizadas, específicamente la intervención en el acantilado correspondiente a la Zona Especial Natural (ZEN) y la eliminación de la flora presente en el sector, son compatibles con la normativa aplicable a dicha zonificación. De no ser el caso, se solicita instruir la aplicación de los procedimientos administrativos correspondientes, en atención a la ausencia de los antecedentes requeridos.

Por tanto, solicito a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, pueda dar respuesta a las solicitudes previamente expresadas y se informe sobre aquello a esta diputación.

Se agradece vuestra gestión.

Atentamente.

MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS
Diputada de la República
6° Distrito



M.B.C./b.a.v.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

